

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 10/12/2020
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

FECHA: Bogotá 10 de diciembre de 2020

HORA: 3:30 PM

LUGAR: Reunión virtual – Google Meets

ASISTENTES: Laura C. Mejía, Grupo Evaluación de proyectos MVCT

INVITADOS: Julian Murillo, Secretario de Planeación
Julio César Fajardo, Consultor de diseño

ORDEN DEL DIA: Observaciones de la revisión documental y orientación sobre requisitos mínimos solicitados del proyecto *"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CENTRO POBLADO GUANE, MUNICIPIO DE BARICHARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*

DESARROLLO:

Se inicia la reunión a las 3:35PM.

Se hace una breve reseña sobre las fases de evaluación que se surten según los términos de la Resolución 0661 de 2019. Se hace claridad que esta primera fase corresponde a la Revisión Documental Preliminar (Ver Artículo 16) en donde se aprueban los documentos legales, institucionales, ambientales y de ingeniería de detalle para ser radicados Etapa 1 ante especialistas.

Se hace una revisión a los mecanismos de evaluación y los roles y responsabilidades del proyecto conforme al Artículo 4º de la Resolución 0661 de 2019. Se indican las características que debe cumplir el interventor de los diseños:

15.2 Evaluación por Etapas: Corresponde a la revisión del cumplimiento de requisitos de presentación de proyectos mediante las etapas establecidas en el artículo 18 de la presente resolución.

Esta vía únicamente puede ser usada sobre proyectos que al momento de la radicación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asciendan a un valor inferior a los diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV) y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Sean presentados por Entidades Territoriales de categoría quinta y sexta, se encuentren en nivel de prefactibilidad o de ingeniería básica, o con vigencia mayor a dos (2) años en su formulación.
2. No se trate de proyectos relacionados con mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
3. Donde la entidad formuladora solicite oficialmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la asistencia técnica para la estructuración de un proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico.

4. Donde el Plan Departamental de Agua solicite oficialmente el apoyo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la estructuración del proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico.

5. Sean presentados por Entidades Territoriales en cuyo departamento no se haya implementado el mecanismo departamental para la viabilización de proyectos.

6. El proyecto haya sido devuelto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio luego de surtir el proceso de evaluación por requerimientos, y se hayan liquidado los contratos de diseño e interventoría para su formulación.

7. Cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lo considere conveniente dependiendo de las particularidades del proyecto y de la región donde se desarrolle el mismo, así como de las políticas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Todos los demás proyectos que no cumplan con las condiciones enlistadas serán evaluados mediante el procedimiento por requerimientos siguiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la presente resolución.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá la potestad a través de la recomendación del Comité Técnico de Proyectos para definir si un proyecto remitido para su evaluación por etapas será en vez evaluado por requerimientos o viceversa acorde con los criterios previstos en el presente artículo.

En todo caso se deberá informar el tipo de proyecto al que corresponde pre- inversión, inversión, fortalecimiento institucional o gestión del riesgo, luego de lo cual la entidad formuladora entregará la documentación correspondiente para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realice la evaluación documental preliminar.+

Artículo 17. Procedimiento de evaluación por requerimientos. Se atenderán en esta modalidad los proyectos que al momento de la presentación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio haya sido elegido por la entidad formuladora o cuando el valor del proyecto sea igual o superior a diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Una vez verificado que el proyecto cumple con los todos los requisitos mediante la revisión documental, permisos e impacto, se asignará un profesional de la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para realizar la revisión del proyecto por requerimientos. Este recibirá **la documentación completa asociada al proyecto**, así como el informe de revisión realizado sobre el proyecto en su presentación.

“(...)INTERVENTOR DE DISEÑO: es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño. Es solidario con el diseñador en la responsabilidad de la calidad de los diseños presentados por él dentro del proyecto y además es responsable por sus actuaciones y omisiones, y en consecuencia deberá responder por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones y será sujeto a sanciones civiles, fiscales, penales y disciplinarias según las disposiciones del artículo 82 y del PARÁGRAFO 3° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

Se solicita información/revisión de los siguientes Requisitos:

1. Certificados legales y por ubicación del proyecto

- a. Plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios, tanto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital). **Certificación de NO afectación en caso contrario.**
- b. Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT

vigente, especificando explícitamente que **no existe impedimento para la construcción** de este, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).

2. Documentos técnicos:

- a. Memorias de cálculo en formato verificable de todos los cálculos que dieron lugar al diseño (hoja electrónica, modelaciones y simulaciones en plataforma de dominio público) así como plan financiero y cronograma de obra.
- b. Planos topográficos, planos de localización general, plano predial, planos hidráulicos (acueducto y alcantarillado), de localización de sondeos en PDF con firmas de los responsables y archivo crudo de diseño asistido tipo CAD.
- c. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, el medio físico (impreso) debe estar fechado minio a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional.El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde deben aparecer las correspondientes firmas.

3. Documentos Prediales

- a. Plano predial en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD; en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral - plancha IGAC -, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas; con el detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe presentar la implantación del proyecto evidenciando las áreas que afecta e identificando con claridad los predios intervenidos en cuanto a su propietario.

4. Ambientales

- a. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos correspondiente con el sistema a intervenir.
- b. Permiso(s) para ocupación de cauces, suficiente(s) y valido(s) para el(los) cauce(s) intervenido(s) en el diseño, por medio de resolución(ones) de la autoridad ambiental competente, vigente(s) a la fecha de presentación del proyecto.
- c. Permiso(s) de vertimientos, suficiente(s) y valido(s) para el(los) punto(s) de vertimiento presentes en el diseño, por medio de resolución(ones) de la autoridad ambiental competente, vigente(s) a la fecha de presentación del proyecto.

5. Se agradece a los invitados y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Radical la documentación pendiente y/o actualizada con las correcciones implementadas conforme a los términos de la Resolución 0661 de 2019.	Julian Murillo Julio César Fajardo	17/12/20

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Laura C. Mejía

ANEXOS

1. Asistentes

 **Observaciones proyecto Alcantarillado Guane** [Chat](#) [Archivos](#) [2 más](#)  

 Laura Cristina Mejia Tellez se ha unido a la reunión.

 Laura Cristina Mejia Tellez ha cambiado el nombre de la reunión a **Observaciones proyecto Alcantarillado Guane**.

Ayer

 Reunión iniciada Ayer 3:24 p.m.

 JULIO CESAR FAJARDO B. (Invitado) se ha unido a la reunión.

 ING JULIAN MURILLO (Invitado) se ha unido a la reunión.

 ING JULIAN MURILLO (Invitado) ha abandonado la conversación.

 JULIO CESAR FAJARDO B. (Invitado) ha abandonado la conversación.

 Reunión finalizada 2 h 34 min Ayer 5:59 p.m.